

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00103-00 que se encuentra pendiente de oficiar a la junta proveer. Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°635

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de Dos Mil Veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que las demandadas ya han realizado el pago de los honorarios ante la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICAICON DE INVALIDEZ DEL VALLE**, se hace necesario requerir a esta última para que designen una sala diferente a la que ya valoro a la demandante **ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ** a efectos de que realice una nueva valoración en la que se indique el porcentaje de PCL del actor, estableciendo el origen de la misma y la fecha de estructuración, respecto de las patologías que padece el demandante y que han sido objeto de estudio por dicha junta, conforme fue ordenado en audiencia pública del 30 de junio de 2021.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral de la señora **ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.981.963 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 08/11/2021 EN EL ESTADO No. 168

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021

Oficio N° 1969

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

jrcivalle@emcali.net.co

RADICACION	76001310500320210010300
DEMANDANTE	ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto N° 532 se ordenó oficiarles para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral de la señora **ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.981.963 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b585830e10cd2ac279c5f2fa4cc2bb4db37b036de07f3e491cc994abe2d0e752**

Documento generado en 05/11/2021 10:17:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>